



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 23 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:  
111001310300320210034200

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación que realizó la demandante a la convocada a juicio, por cuanto que, se omitió remitir copia del auto de fecha 8 de octubre de 2021, a través el cual se corrió la providencia de mandamiento de pago.
2. Requerir a la actora para que proceda adelantar nuevamente las notificaciones pertinentes, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral que antecede.
3. Conforme a lo anterior, se niega la petición de ordenar seguir adelante con la ejecución.
4. Obre en autos el trámite del oficio de la medida cautelar; sin embargo, se requiere a la actora para que allegue prueba sumaria que acredite el registro de la cautela.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>24 FEB 2022</u>
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.